



ESTUDIOS PREVIOS.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS
CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.
FECHA	22 DE JUNIO DE 2021.
NATURALEZA	CONVENIO DE ASOCIACION.
NÚMERO PROCESO	CA-SAMJIS-003-2021.
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Artículo 5 de la Constitución Nacional Señala que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Por su parte el Artículo 13 de la Carta Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Así mismo, el señalado artículo constitucional establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de las repúblicas.

Por su parte el Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebre la Nación los Departamentos Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares

El señalado artículo constitucional fue desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para desarrollar actividades de interés público; así mismo, a través del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la forma de realizar los proceso de contratación que estuvieran dirigidos a cumplir con las acciones de las entidades públicas a través de acuerdos de asociación realizados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que le permitieran ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de las determinadas actividades.

De conformidad con la norma antes señalada, El artículo 5° decreto 092 del 2017 establece lo siguiente:

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asignan a la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de Estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios de cooperación internacional

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". Para el caso, en la ejecución del presente objeto se realizara un proceso competitivo para seleccionar varias entidades privadas sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad.

Por otra parte, con relación al régimen municipal de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994 el alcalde Distrital de Barrancabermeja ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y tiene plena autorización para celebrar contratos y ejercer Pro tempore precisas funciones que corresponden al consejo en observancia del numeral 3° artículo 313 de la Constitución Política de Colombia

La ley 1276 de 2009 en su artículo 8° señala que los entes territoriales pueden suscribir convenios con reconocidas entidades centros vida y centros de bienestar, de lo cual Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto emitido el 3 de agosto de 2018 a persona particular y en la circula externa única de Colombia compra eficiente, "por ser una norma especial que aplica una materia específica, no es aplicable el decreto 092 de 2017, pero como no existe una norma que regule la forma y procedimiento para contratar con esta modalidad se expidió el concepto 758-C-CCE-21, en señalando que la ley 1276 de 2009 se debe regular por el estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, y sus normas complementarias y reglamentarias.

Que el Distrito en observancia de los lineamientos constitucionales y legales antes señalados y que están dirigidos a la promoción y fomento de las actividades de interés público de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el fin de lograr un mejor desarrollo de los intereses públicos y comunes requiere asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que permita la realización de acciones y actividades relacionadas con brindar una atención integral para el adulto mayor, con el fin de mejorar la calidad de vida y las condiciones físicas, mentales y sociales.

De igual manera es importante tener en cuenta que por reconocida idoneidad en términos del decreto 092 de 2017 se entiende toda persona jurídica en este caso entidad sin ánimo de lucro adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatuario de la entidad sin ánimo de lucro la debe permitir desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad estatal del gobierno nacional departamental distrital y municipal.

Así las cosas, el Distrito de Barrancabermeja con el fin de ejecutar acciones y actividades en procura de respetar los derechos esenciales a la protección, atención, y bienestar, entre los cuales observamos la integración a la vida activa y comunitaria, caracterizándose por la búsqueda de programas y mecanismos que beneficien la salud mental, física e interacción social de las personas adulta mayores, de lo cual requiere aunar esfuerzos con varias Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que le permita brindar este apoyo integral en el entendido que estará dirigido a los adultos mayores mas vulnerables que requieran este tipo de programas.

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones a que consulten los documentos del proceso en la página web del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por Parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros de vida y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

"...Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos".

La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTÍCULO 4o. PRÍNCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

"... b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades".

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así:

"ARTÍCULO 2o. ALCANCES. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

ARTÍCULO 3o. Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales”.

Al respecto, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el documento de orientaciones a las entidades territoriales para la aplicación de la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias sobre “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” manifiesta que “Si se trata de Centros privados, el convenio o contrato que se suscriba para la atención de los cupos/persona debe establecer que el pago se hará mediante el giro de recursos por persona atendida remitida por la instancia responsable en el municipio, en la forma periódica que establezcan, previa presentación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes.”

De igual forma señaló el Ministerio en este documento que el tributo de obligatorio recaudo está dirigido a la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros bienestar, y que cada entidad territorial de acuerdo a su necesidad deberá priorizar entre uno u otro concepto, conforme a su autonomía.

En razón a lo anterior, el Municipio de Barrancabermeja autorizó la emisión de la Estampilla Pro-anciano mediante el Acuerdo No. 008 de 2009 de la siguiente manera:

Artículo 1º. Emisión Estampilla. Ordénese la emisión y cobro de la Estampilla Pro-anciano, establecida para la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar Instituciones y Centros vida la cual se denominará ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, “DONDE EL AMOR ES CLAVE”.

Igualmente, el artículo 13 de este acuerdo, estableció que el Alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, “DONDE EL AMOR ES CLAVE, quien podrá delegar en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centro vida y de bienestar y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por éstos realizada y para ello en el parágrafo 1º. Consagró lo siguiente: El Distrito de Barrancabermeja podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y de bienestar; no obstante, el Distrito deberá prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Por su parte el artículo 92 de la misma ley modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

Así entonces, mediante el decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante

acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones; creándose la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, Dependencia a la cual se le asignaron las siguientes funciones y competencias:

1. Establecer planes, programas y estrategias para la aplicación de los principios de solidaridad, universalidad e integralidad, dirigidos a la población que requiere especial protección constitucional, tales como adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBI, y grupos poblaciones vulnerables.
2. Diseñar programas que permitan el desarrollo proactivo de los sectores más vulnerables de la población Barrancabermeja.
3. Proyectar, participar y ejecutar programas y estrategias tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que sean de iniciativa interinstitucional y articularlos y coordinarlos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover la realización de investigaciones y estudios sociales, políticos y económicos de carácter general o específico en materia de la fenomenología poblacional local y regional sobre los factores perturbadores del desarrollo sostenible y de la calidad de vida, como soporte de las estrategias y programas que se deben adoptar.
5. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaria, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaria de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.
6. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaria, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

Por su parte el Decreto N°. 023 del 22 de enero de 2021, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

Que en el distrito existe un censo de 23.415 personas adultas mayores, sin embargo, según las proyecciones del Censo 2018 del DANE hay 25.294 que representan el 12,0% de la población de Barrancabermeja. Esto implica que de 2005 a 2019 la proporción de personas adultas mayores creció en un 41,6%, de los cuales se benefician aproximadamente 3.000 adultos mayores de los servicios integrales que prestan los centros vida del adulto mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan brindar apoyo y asistencia integral social para la población objeto.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 180 de 04 de junio de 2010, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 008 de 2009, en lo relacionado con se estableció en el artículo 2º la finalidad de la siguiente manera: De conformidad a la facultad de delegar establecida en el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de 2009, le corresponderá encargada del programa de Adulto Mayor, ejecutora de los programas y/o grupos de Adulto Mayor, el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, procediendo a la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y de Bienestar y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión.

De igual manera, la ley 1276 del 2009 señala que los centros de vida es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en

su calidad de vida y bienestar, regulando la atención integral a los adultos mayores de con más de 60 años o 55 a 59, en los casos de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

El artículo 11 de la ley 1276 del 2009, indica los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida al adulto mayor:

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Es importante señalar que los adultos mayores beneficiarios en los centros vida privados de la jurisdicción del distrito de Barrancabermeja, es una población que se encuentra definida, censada por cada centro vida, que presenta condición de vulnerabilidad y por lo tanto la ubicación comunal de cada centro vida, los adultos mayores no requieren trasladarse a diferentes comunas, beneficio esencial para la correcta prestación y atención del servicio integral.

En atención a la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19, mediante la Resolución 738 del 2021, prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, Bajo el decreto 206 de 2021, el gobierno nacional con autorización de ministerio de salud y protección social, faculta a los entes territoriales para realizar las acciones necesarias con el propósito de regular el comportamiento del covid-19, de acuerdo a los factores de contagio y disponibilidad de UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior y en base a las mesas de trabajo y reuniones con las fundaciones y/o asociaciones que fungen como centros vida, se destina el recurso de estampilla municipal y departamental para garantizar el servicios integrales, de lo cual, el presente proceso precontractual se realizara con todos los servicios como lo establece el cuadro de las especificaciones técnicas, y surtido el proceso precontractual, se iniciara con los servicios de alimentación, atención primaria de salud (enfermera), profesional de nutrición, servicio psicosocial y profesional para la dirección o coordinación de los servicios, y los demás se suspenden. Esto para minimizando el nivel de contacto con el adulto mayor y así reducir el contagio del virus, durante la ejecución del convenio se podrá reiniciar algún servicios suspendido, de acuerdo a la necesidad del adulto mayor, verificación del supervisor, o por manifestaciones de MINSALUD.

Por consiguiente, la administración Distrital, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual se encuentra registrado con el registro BPPID No 20200680810059 y BPIN No 2020680810058 primera actualizacion 2021.

Para lo anterior es indispensable señalar que en el Distrito de Barrancabermeja a la fecha se encuentran debidamente habilitados o en proceso de habilitación por la Secretaria de Salud Distrital, aproximadamente treinta y dos (32) Centros Vida del Adulto Mayor, quienes de conformidad con los lineamientos requeridos por la Ley 1276 de 2009 y las Resolución 024 de 2017 y 055 de 2018, están en la capacidad y cumplen con las características técnicas para la prestación de los servicios de atención al Adulto Mayor.

Que la Administración Distrito de Barrancabermeja, no cuenta con la infraestructura, procesos y protocolos, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos de nuestra legislación, también se evidencia que en el Distrito no existe una entidad privada sin ánimo de lucro que atienda o preste el servicio integral a más de 300 adultos mayores, por lo que se requiere suscribir varios convenio con Entidades Sin Ánimo privados de reconocida idoneidad que cuente con infraestructura, personal, procesos, entre otras, y que cumplan con los requisitos habilitantes para adelantar el objeto denominado **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. Proyecto que se encuentra registrado con el BPPID No 20200680810059 y BPIN No 2020680810058 primera actualizacion 2021. DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con el fin de mejorar las condiciones de vida y brindar los servicios mínimos que determina la ley 1276 de 2009.

4. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindará los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindar el servicio de alimentación por Catering (Desayuno y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los

efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.

7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales.

8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.

12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto.

13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto.

15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

16. Garantizar una infraestructura adecuada, cómoda y aseada a los adultos mayores beneficiarios del centro vida, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.

18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.

19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.

20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.

22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.

23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.



Nota1: Los alcances están sujetos a los servicios que se encuentren en ejecución o activos.

Nota2: La jornada de las actividades y servicios se entenderán de lunes a sábado incluyendo festivos, pero se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(Dias)	CANT.	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.1	Servicios de suministro de comidas	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Servicio de Alimentación (refrigerio), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
1.1.2	Servicios de suministro de comidas	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
1.2.1 4	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.1 5	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.1 6	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Programa de capacitaciones en actividades productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanías.
1.2.1 7	Servicios de atención residencial para personas mayores y con discapacidad	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos tecnicos para la promocion de alimentacion saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.
1.2.1 8	Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	30	3000	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del centro vida.



1.2.1 9	Otros servicios deportivos y recreativos	Días/ Beneficiarios	30	3000	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
1.2.2 0	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Días/ Beneficiarios	30	3000	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros vida, tecnólogo o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.
1.2.2 1	Otros servicios deportivos y recreativos	Días/ Beneficiarios	30	3000	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.
1.2.2 2	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo
1.2.2 3	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes
1.2.2 4	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	Días/ Beneficiarios	30	3000	auxilios exequiales que cubra como mínimo, un salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores fallecidos de los centros vida y/o centros de bienestar

Nota: El proponente deberá disponer de un personal mínimo de apoyo para el cumplimiento de los alcances del objeto del convenio, que son:

- Instructor en deporte, cultura y recreación.
- Profesional en psicología o trabajo social.
- Profesional en fisioterapeuta o terapeuta ocupacional.
- Profesional en sistemas o afines.
- Personal capacitado en el área de actividades productivas y actividades culturales.
- Personal capacitado en el área de mantenimiento y servicios generales.
- Profesional en ciencias humanas o ciencias sociales o ciencias de la salud.
- Personal de enfermería.
- Profesional en el área de nutrición o afines.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

5.1.1 obligaciones Administrativas.

- 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e inclusión social el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
 - 2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes).
- Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la

materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. Anexar formato. Anexo No.3.

3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.

4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

5).Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e inclusión social, del distrito de Barrancabermeja, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.

6). Mantener la reserva profesional sobre la información que se den administrada sobre la información del convenio.

7). Mantener vigentes todas las garantías que amplan el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.

8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

10). Cumplir las normas internas cumplidas por el distrito para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificara antes de la ejecución del convenio.

12). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de fecha 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas complementarias.

5.1.2 obligaciones de ejecución.

1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).

2) Los beneficiarios deben estar afiliado o registrarse como afiliado al régimen subsidiado en salud. De igual manera la asociación garantizara la atención del adulto mayor en los puestos de salud.

3).- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4).- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.

5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un días hábiles que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.

7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el distrito de Barrancabermeja adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.

- 8). los informes de cada uno de los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio anexar los formatos establecidos por la entidad pública debidamente diligenciados, acompañados de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentadas, las cuentas deben estar acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.
- 9). Las manipuladoras deben afiliarse al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas.
- 10) El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros vida.
- 11). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
- 12). Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportados por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. Anexo No. 4.
- 13) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e inclusión social, realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Sólidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH, frotis de garganta, Coprológico con fecha no superior a tres (03) meses antes del inicio del convenio y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos.
- 14) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad. Anexo No. 5.
- 15) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
- 16) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el distrito como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.
- 17) deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexara en la novedad la renuncia o despido justificado.

- 18) el asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio.
- 19). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro vida, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimiento de los servicios.
- 20). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro vida, los servicios o programas que se prestan con el aporte del distrito, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día.
- 21) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.
- 22) El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.
- 23). El asociado presentara informe técnico de las actividad y desarrollo del servicio, con evidencias fotográficas de las planillas de atención, actividades y prestación del servicio, del personal de enfermería, aseocontratadas, por servicio individual.
- 24) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
- 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio
- 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se.

5.3. OBLIGACIONES COMUNES:

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
- 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

PARÁGRAFO 1: Cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe deberá ser autorizada por el supervisor o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO 2: El asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. Anexo No. 4. PARÁGRAFO 3: en caso de que el adulto mayor tenga una edad entre 55 a 59 años, el asociado deberá anexar el certificado de discapacidad por EPS-S, O EPS (historia clínica) o ministerio de salud o secretaria de salud Distrital.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días programados, de LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaria Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaria de Hacienda, y evidencia de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, certificación de reactivación económico expedida por la Secretaria del interior y contrato exequial que identifique el valor, tiempo y beneficiarios, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2021.



7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto y alcance del convenio se realizará en el Distrito de Barrancabermeja.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentación (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 3.462,00	\$ 311.580.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 7.588,00	\$ 682.920.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 1.417,50	\$ 127.575.000
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 1.995,00	\$ 179.550.000
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 336,00	\$ 30.240.000
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 840,00	\$ 75.600.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 924,00	\$ 83.160.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 934,50	\$ 84.105.000
Director técnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 966,00	\$ 86.940.000
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 336,00	\$ 30.240.000
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 525,00	\$ 47.250.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 252,00	\$ 22.680.000
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	3000	\$ 385,00	\$ 34.650.000
				\$ 19.961,00	\$ 1.796.490.000

8.2. PRESUPUESTO POR BLOQUES y COMUNAS o CORREGIMIENTOS :

Las asociaciones o fundaciones interesadas podrán postularse en los siguientes presupuestos por bloque correspondiente en las comunas, 1, 3, 4, 5, 6, 7 y Corregimientos.

BLOQUE 1- DE LA COMUNA 1



DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentación (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 3.462	\$ 8.308.800
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 7.588,00	\$ 18.211.200
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.418	\$ 3.402.000
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.995	\$ 4.788.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 336	\$ 806.400
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 840	\$ 2.016.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 924	\$ 2.217.600
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 935	\$ 2.242.800
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 966	\$ 2.318.400
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 336	\$ 806.400
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 525	\$ 1.260.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 252	\$ 604.800
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 385	\$ 924.000
				\$ 19.961	\$ 47.906.400

BLOQUE 2- DE LA COMUNA 1

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 3.462,00	\$ 8.828.100
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 7.588,00	\$ 19.349.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 1.417,50	\$ 3.614.625
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 1.995,00	\$ 5.087.250



Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 336,00	\$ 856.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 840,00	\$ 2.142.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 924,00	\$ 2.356.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 934,50	\$ 2.382.975
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 966,00	\$ 2.463.300
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 336,00	\$ 856.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 525,00	\$ 1.338.750
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 252,00	\$ 642.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	85	\$ 385,00	\$ 981.750
				\$ 19.961,00	\$ 50.900.550

BLOQUE 3- DE LA COMUNA 1

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 3.462,00	\$ 4.154.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 7.588,00	\$ 9.105.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 1.417,50	\$ 1.701.000
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 1.995,00	\$ 2.394.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 336,00	\$ 403.200
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 840,00	\$ 1.008.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 924,00	\$ 1.108.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 934,50	\$ 1.121.400
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 966,00	\$ 1.159.200
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 336,00	\$ 403.200



Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 525,00	\$ 630.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 252,00	\$ 302.400
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	40	\$ 385,00	\$ 462.000
				\$ 19.961,00	\$ 23.953.200

BLOQUE 4- DE LA COMUNA 3

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 3.462,00	\$ 12.463.200
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 7.588,00	\$ 27.316.800
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 1.417,50	\$ 5.103.000
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 1.995,00	\$ 7.182.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 336,00	\$ 1.209.600
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 840,00	\$ 3.024.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 924,00	\$ 3.326.400
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 934,50	\$ 3.364.200
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 966,00	\$ 3.477.600
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 336,00	\$ 1.209.600
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 525,00	\$ 1.890.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 252,00	\$ 907.200
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 385,00	\$ 1.386.000
				\$ 19.961,00	\$ 71.859.600

BLOQUE 5- DE LA COMUNA 3

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	200	\$ 3.462,00	\$ 20.772.000



Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 7.588,00	\$ 45.528.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 1.417,50	\$ 8.505.000
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 1.995,00	\$ 11.970.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 336,00	\$ 2.016.000
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 840,00	\$ 5.040.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 924,00	\$ 5.544.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 934,50	\$ 5.607.000
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 966,00	\$ 5.796.000
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 336,00	\$ 2.016.000
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 525,00	\$ 3.150.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 252,00	\$ 1.512.000
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	200	\$ 385,00	\$ 2.310.000
				\$ 19.961,00	\$ 119.766.000

BLOQUE 6- DE LA COMUNA 3

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 3.462,00	\$ 7.270.200
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 7.588,00	\$ 15.934.800
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 1.417,50	\$ 2.976.750
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 1.995,00	\$ 4.189.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 336,00	\$ 705.600
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 840,00	\$ 1.764.000



Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 924,00	\$ 1.940.400
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 934,50	\$ 1.962.450
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 966,00	\$ 2.028.600
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 336,00	\$ 705.600
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 525,00	\$ 1.102.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 252,00	\$ 529.200
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	70	\$ 385,00	\$ 808.500
				\$ 19.961,00	\$ 41.918.100

BLOQUE 7- DE LA COMUNA 3

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 3.462,00	\$ 11.424.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 7.588,00	\$ 25.040.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.417,50	\$ 4.677.750
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.995,00	\$ 6.583.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 840,00	\$ 2.772.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 924,00	\$ 3.049.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 934,50	\$ 3.083.850
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 966,00	\$ 3.187.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 525,00	\$ 1.732.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 252,00	\$ 831.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 385,00	\$ 1.270.500



				\$ 19.961,00	\$ 65.871.300
--	--	--	--	-----------------	---------------

BLOQUE 8- DE LA COMUNA 4

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentación (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 3.462,00	\$ 6.231.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 7.588,00	\$ 13.658.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.417,50	\$ 2.551.500
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.995,00	\$ 3.591.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 840,00	\$ 1.512.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 924,00	\$ 1.663.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 934,50	\$ 1.682.100
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 966,00	\$ 1.738.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 525,00	\$ 945.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 252,00	\$ 453.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 385,00	\$ 693.000
				\$ 19.961,00	\$ 35.929.800

BLOQUE 9- DE LA COMUNA 4

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	44	\$ 3.462,00	\$ 4.569.840
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	44	\$ 7.588,00	\$ 10.016.160
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	44	\$ 1.417,50	\$ 1.871.100



Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 1.995,00	\$ 2.633.400
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 336,00	\$ 443.520
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 840,00	\$ 1.108.800
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 924,00	\$ 1.219.680
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 934,50	\$ 1.233.540
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 966,00	\$ 1.275.120
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 336,00	\$ 443.520
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 525,00	\$ 693.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 252,00	\$ 332.640
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	44	\$ 385,00	\$ 508.200
				\$ 19.961,00	\$ 26.348.520

BLOQUE 10- DE LA COMUNA 4

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentación (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 3.462,00	\$ 7.270.200
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 7.588,00	\$ 15.934.800
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 1.417,50	\$ 2.976.750
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 1.995,00	\$ 4.189.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 336,00	\$ 705.600
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 840,00	\$ 1.764.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 924,00	\$ 1.940.400



Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 934,50	\$ 1.962.450
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 966,00	\$ 2.028.600
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 336,00	\$ 705.600
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 525,00	\$ 1.102.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 252,00	\$ 529.200
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	70	\$ 385,00	\$ 808.500
				\$ 19.961,00	\$ 41.918.100

BLOQUE 11 DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 3.462,00	\$ 11.424.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 7.588,00	\$ 25.040.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.417,50	\$ 4.677.750
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.995,00	\$ 6.583.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 840,00	\$ 2.772.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 924,00	\$ 3.049.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 934,50	\$ 3.083.850
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 966,00	\$ 3.187.800
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 525,00	\$ 1.732.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 252,00	\$ 831.600
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	110	\$ 385,00	\$ 1.270.500
				\$ 19.961,00	\$ 65.871.300



BLOQUE 12- DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 3.462,00	\$ 11.424.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 7.588,00	\$ 25.040.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.417,50	\$ 4.677.750
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.995,00	\$ 6.583.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 840,00	\$ 2.772.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 924,00	\$ 3.049.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 934,50	\$ 3.083.850
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 966,00	\$ 3.187.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 525,00	\$ 1.732.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 252,00	\$ 831.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 385,00	\$ 1.270.500
				\$ 19.961,00	\$ 65.871.300

BLOQUE 13- DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 3.462,00	\$ 11.424.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 7.588,00	\$ 25.040.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.417,50	\$ 4.677.750
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 1.995,00	\$ 6.583.500



Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 840,00	\$ 2.772.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 924,00	\$ 3.049.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 934,50	\$ 3.083.850
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 966,00	\$ 3.187.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 336,00	\$ 1.108.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 525,00	\$ 1.732.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 252,00	\$ 831.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	110	\$ 385,00	\$ 1.270.500
				\$ 19.961,00	\$ 65.871.300

BLOQUE 14- DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 3.462	\$ 9.347.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 7.588,00	\$ 20.487.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.418	\$ 3.827.250
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.995	\$ 5.386.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 336	\$ 907.200
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 840	\$ 2.268.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 924	\$ 2.494.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 935	\$ 2.523.150
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 966	\$ 2.608.200
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 336	\$ 907.200



Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 525	\$ 1.417.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 252	\$ 680.400
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 385	\$ 1.039.500
				\$ 19.961	\$ 53.894.700

BLOQUE 15- DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 3.462,00	\$ 6.231.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 7.588,00	\$ 13.658.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.417,50	\$ 2.551.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.995,00	\$ 3.591.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 840,00	\$ 1.512.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 924,00	\$ 1.663.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 934,50	\$ 1.682.100
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 966,00	\$ 1.738.800
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 525,00	\$ 945.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 252,00	\$ 453.600
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 385,00	\$ 693.000
				\$ 19.961,00	\$ 35.929.800

BLOQUE 16- DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	60	\$ 3.462,00	\$ 6.231.600



Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 7.588,00	\$ 13.658.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.417,50	\$ 2.551.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.995,00	\$ 3.591.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 840,00	\$ 1.512.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 924,00	\$ 1.663.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 934,50	\$ 1.682.100
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 966,00	\$ 1.738.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 525,00	\$ 945.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 252,00	\$ 453.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 385,00	\$ 693.000
				\$ 19.961,00	\$ 35.929.800

BLOQUE 17- DE LAS COMUNAS 5 Y 3

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 3.462,00	\$ 14.540.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 7.588,00	\$ 31.869.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 1.417,50	\$ 5.953.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 1.995,00	\$ 8.379.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 336,00	\$ 1.411.200
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 840,00	\$ 3.528.000



Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 924,00	\$ 3.880.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 934,50	\$ 3.924.900
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 966,00	\$ 4.057.200
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 336,00	\$ 1.411.200
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 525,00	\$ 2.205.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 252,00	\$ 1.058.400
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 385,00	\$ 1.617.000
				\$ 19.961,00	\$ 83.836.200

BLOQUE 18- DE LA COMUNA 6

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 3.462,00	\$ 12.463.200
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 7.588,00	\$ 27.316.800
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 1.417,50	\$ 5.103.000
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 1.995,00	\$ 7.182.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 336,00	\$ 1.209.600
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 840,00	\$ 3.024.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 924,00	\$ 3.326.400
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 934,50	\$ 3.364.200
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 966,00	\$ 3.477.600
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 336,00	\$ 1.209.600
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 525,00	\$ 1.890.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 252,00	\$ 907.200
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	120	\$ 385,00	\$ 1.386.000



				\$ 19.961,00	\$ 71.859.600
BLOQUE 19- DE LA COMUNA 6					
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 3.462	\$ 9.347.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 7.588,00	\$ 20.487.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.418	\$ 3.827.250
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.995	\$ 5.386.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 336	\$ 907.200
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 840	\$ 2.268.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 924	\$ 2.494.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 935	\$ 2.523.150
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 966	\$ 2.608.200
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 336	\$ 907.200
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 525	\$ 1.417.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 252	\$ 680.400
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 385	\$ 1.039.500
				\$ 19.961	\$ 53.894.700

BLOQUE 20- DE LA COMUNA 6					
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 3.462,00	\$ 14.540.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 7.588,00	\$ 31.869.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	140	\$ 1.417,50	\$ 5.953.500



Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 1.995,00	\$ 8.379.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 336,00	\$ 1.411.200
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 840,00	\$ 3.528.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 924,00	\$ 3.880.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 934,50	\$ 3.924.900
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 966,00	\$ 4.057.200
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 336,00	\$ 1.411.200
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 525,00	\$ 2.205.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 252,00	\$ 1.058.400
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	140	\$ 385,00	\$ 1.617.000
				\$ 19.961,00	\$ 83.836.200

BLOQUE 21- DE LA COMUNA 6

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 3.462,00	\$ 8.308.800
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 7.588,00	\$ 18.211.200
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.417,50	\$ 3.402.000
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.995,00	\$ 4.788.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 336,00	\$ 806.400
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 840,00	\$ 2.016.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	80	\$ 924,00	\$ 2.217.600



Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 934,50	\$ 2.242.800
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 966,00	\$ 2.318.400
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 336,00	\$ 806.400
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 525,00	\$ 1.260.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 252,00	\$ 604.800
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 385,00	\$ 924.000
				\$ 19.961,00	\$ 47.906.400

BLOQUE 22- DE LA COMUNA 6

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 3.462,00	\$ 10.386.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 7.588,00	\$ 22.764.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.417,50	\$ 4.252.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.995,00	\$ 5.985.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 840,00	\$ 2.520.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 924,00	\$ 2.772.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 934,50	\$ 2.803.500
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 966,00	\$ 2.898.000
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 525,00	\$ 1.575.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 252,00	\$ 756.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 385,00	\$ 1.155.000



				\$ 19.961,00	\$ 59.883.000
--	--	--	--	-----------------	---------------

BLOQUE 23- DE LA COMUNA 7

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 3.462,00	\$ 10.386.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 7.588,00	\$ 22.764.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.417,50	\$ 4.252.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.995,00	\$ 5.985.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 840,00	\$ 2.520.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 924,00	\$ 2.772.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 934,50	\$ 2.803.500
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 966,00	\$ 2.898.000
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 525,00	\$ 1.575.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 252,00	\$ 756.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 385,00	\$ 1.155.000
				\$ 19.961,00	\$ 59.883.000

BLOQUE 24- DE LA COMUNA 7

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 3.462,00	\$ 10.386.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 7.588,00	\$ 22.764.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.417,50	\$ 4.252.500



Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.995,00	\$ 5.985.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 840,00	\$ 2.520.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 924,00	\$ 2.772.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 934,50	\$ 2.803.500
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 966,00	\$ 2.898.000
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 525,00	\$ 1.575.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 252,00	\$ 756.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 385,00	\$ 1.155.000
				\$ 19.961,00	\$ 59.883.000

BLOQUE 25- DE LA COMUNA 7

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 3.462,00	\$ 5.296.860
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 7.588,00	\$ 11.609.640
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 1.417,50	\$ 2.168.775
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 1.995,00	\$ 3.052.350
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 336,00	\$ 514.080
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 840,00	\$ 1.285.200
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 924,00	\$ 1.413.720



Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 934,50	\$ 1.429.785
Director técnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 966,00	\$ 1.477.980
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 336,00	\$ 514.080
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 525,00	\$ 803.250
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 252,00	\$ 385.560
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	51	\$ 385,00	\$ 589.050
				\$ 19.961,00	\$ 30.540.330
BLOQUE 26- DE LA COMUNA 7					
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 3.462,00	\$ 10.905.300
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 7.588,00	\$ 23.902.200
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 1.417,50	\$ 4.465.125
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 1.995,00	\$ 6.284.250
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 336,00	\$ 1.058.400
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 840,00	\$ 2.646.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 924,00	\$ 2.910.600
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 934,50	\$ 2.943.675
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 966,00	\$ 3.042.900
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 336,00	\$ 1.058.400
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 525,00	\$ 1.653.750
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 252,00	\$ 793.800
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	105	\$ 385,00	\$ 1.212.750
				\$ 19.961,00	\$ 62.877.150



BLOQUE 27- DE LAS COMUNAS 1, 4, 5, Y 6.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 3.462,00	\$ 15.579.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 7.588,00	\$ 34.146.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 1.417,50	\$ 6.378.750
Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 1.995,00	\$ 8.977.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 336,00	\$ 1.512.000
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 840,00	\$ 3.780.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 924,00	\$ 4.158.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 934,50	\$ 4.205.250
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 966,00	\$ 4.347.000
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 336,00	\$ 1.512.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 525,00	\$ 2.362.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 252,00	\$ 1.134.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	150	\$ 385,00	\$ 1.732.500
				\$ 19.961,00	\$ 89.824.500

BLOQUE 28- DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 3.462,00	\$ 9.347.400
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 7.588,00	\$ 20.487.600
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.417,50	\$ 3.827.250



Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 1.995,00	\$ 5.386.500
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 336,00	\$ 907.200
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 840,00	\$ 2.268.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 924,00	\$ 2.494.800
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 934,50	\$ 2.523.150
Director tecnico o coordinador	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 966,00	\$ 2.608.200
Programa de actividades recreativas	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 336,00	\$ 907.200
Programa que incluye las capacitaciones	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 525,00	\$ 1.417.500
Talleres de formación a los adultos mayores	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 252,00	\$ 680.400
Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	30	90	\$ 385,00	\$ 1.039.500
				\$ 19.961,00	\$ 53.894.700

BLOQUE 29- DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DIAS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 3.462,00	\$ 10.386.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 7.588,00	\$ 22.764.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.417,50	\$ 4.252.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 1.995,00	\$ 5.985.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 840,00	\$ 2.520.000
Auxiliar servicios generales	Días/ Beneficiarios	30	100	\$ 924,00	\$ 2.772.000



Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 934,50	\$ 2.803.500
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 966,00	\$ 2.898.000
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 336,00	\$ 1.008.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 525,00	\$ 1.575.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 252,00	\$ 756.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	100	\$ 385,00	\$ 1.155.000
				\$ 19.961,00	\$ 59.883.000

BLOQUE 30- DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 3.462,00	\$ 6.231.600
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 7.588,00	\$ 13.658.400
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.417,50	\$ 2.551.500
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 1.995,00	\$ 3.591.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 840,00	\$ 1.512.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 924,00	\$ 1.663.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 934,50	\$ 1.682.100
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 966,00	\$ 1.738.800
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 336,00	\$ 604.800
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 525,00	\$ 945.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 252,00	\$ 453.600
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	60	\$ 385,00	\$ 693.000



				\$ 19.961,00	\$ 35.929.800
BLOQUE 31- DEL CORREGIMEINTO LOS LAURELES.					
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 3.462,00	\$ 7.789.500
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 7.588,00	\$ 17.073.000
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 1.417,50	\$ 3.189.375
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 1.995,00	\$ 4.488.750
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 336,00	\$ 756.000
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 840,00	\$ 1.890.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 924,00	\$ 2.079.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 934,50	\$ 2.102.625
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 966,00	\$ 2.173.500
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 336,00	\$ 756.000
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 525,00	\$ 1.181.250
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 252,00	\$ 567.000
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	75	\$ 385,00	\$ 866.250
				\$ 19.961,00	\$ 44.912.250
BLOQUE 32- DEL CORREGIMIENTO SAN RAFALE DE CHUCURI.					
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO(DI AS)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
servicio de alimentacion (refrigerio)	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 3.462,00	\$ 8.308.800
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo)	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 7.588,00	\$ 18.211.200
Servicio profesional Atención primaria en salud	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.417,50	\$ 3.402.000



Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 1.995,00	\$ 4.788.000
Programa de capacitaciones en actividades ludicas productivas	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 336,00	\$ 806.400
Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 840,00	\$ 2.016.000
Auxiliar servicios generales	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 924,00	\$ 2.217.600
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 934,50	\$ 2.242.800
Director tecnico o coordinador	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 966,00	\$ 2.318.400
Programa de actividades recreativas	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 336,00	\$ 806.400
Programa que incluye las capacitaciones	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 525,00	\$ 1.260.000
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 252,00	\$ 604.800
Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	30	80	\$ 385,00	\$ 924.000
				\$ 19.961,00	\$ 47.906.400

NOTA1: La asociación o fundación que se postule a un bloque no se podrá postular en otra.

NOTA 2: En el caso de registrarse decimales, el asociado aporta el restante de los decimales para cumplir con los pagos legales.

El Distrito de Barrancabermeja, estima el valor del convenio a realizar en la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.796.490.000)**.

El Distrito de Barrancabermeja, tiene disponible la suma de: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.796.490.000)**.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en **DINERO O EN ESPECIE**, no inferior al 10% del valor total aportado por el Distrito.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

NOTA 3: La administración Distrital realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cancelará a la entidad el valor del convenio de la siguiente forma:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito. A LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

DESEMBOLSO FINAL

**DEL 20%, del aporte del Distrito.
A LOS TREINTA (30) DÍAS
PROGRAMADOS, CONTADOS A
PARTIR DE LA SUSCRIPCION
DEL ACTA DE INICIO.
VERIFICANDO LA EJECUCION
DEL 100% DEL APOORTE DEL
DISTRITO**

- Informe contable final con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.
- Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.
- Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al Convenio.

PARÁGRAFO 3: El pago será realizado por medio de la tesorería distrito de Barrancabermeja a través de la consignación en cuanta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE

BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO 4: La responsabilidad de soportar la información de los listados de firmas, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el distrito se exonera de toda responsabilidad, irregularidad y consecuencias legales que se generen por cuenta de los errores del asociado, para lo cual el representante legal de la asociación deberá expedir la certificación respectiva.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 21-02385 DE MAYO 19 DE 2021, por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.796.490.000).**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la administración central para el efecto imputado a la **identificación Presupuestal: 2.3-03.0101.08.01, Concepto: apoyo y atención a las personas adultas mayores del distrito de Barrancabermeja, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, trasferencias estampilla pro anciano departamental, estampilla pro anciano-recursos del balance, por valor: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.796.490.000).**

8.3 JUSTIFICACIÓN. - ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

8.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital tiene como objeto suscribir varios convenios de asociación con el objeto: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.** Ssegún la necesidad descrita en el presente documento y de acuerdo con los siguientes antecedentes contractuales:

TABLA 1. ANTECEDENTES

8.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

8.4.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a las personas jurídicas y/o naturales, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, legalmente constituidas, quienes cuentan con sus permisos pertinentes para ofrecer los servicios y los bienes que demanda la Administración Municipal.

Los soportes que determinaron en presupuesto oficial, se encuentran debidamente integrados en proyecto identificado con los números: BPPID No 20200680810059 y BPIN No 2020680810058 primera actualizacion 2021, del banco de programas y proyecto de inversión



Distrital, según certificación expedida el 10 de mayo de 2021, por la Secretaria de Planeación Distrital.

De lo anterior se evidenció, que el distrito para el desarrollo de los objetos similares, ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

ASOCIACION ANCIANO FELIZ
ASOCIACION ANTER
ASOCIACION ASOTERBA
ASOCIACION ATEBA
ASOCIACION ATEMUBA
ASOCIACION BIENESTAR DEL ABUELOS
ASOCIACION EL MESON DE LOS ABUELOS
ASOCIACION LA FORTUNA
ASOCIACION LA LIBERTAD
ASOCIACION MI QUERIDO VIEJO CIUDADELA PIPATON
ASOCIACION MI TERCERA JUVENTUD -ARENAL
ASOCIACION MIS MEJORES AMIGOS
ASOCIACION SAN MARTIN
ASOCIACION SAN MIGUEL ARCANGEL
ASOCIACION SUR ORIENTE
ASOCIACIONMANANTIAL DE ROSAS
ASOCIACION SIGLO XXI
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS 2
FUNDACIÓN COLOMBIA DE ATENCIÓN HUMANITARIA, FUCAH
FUNDACION PEGATE YA
FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA
FUNDESARROLLO
FUNDACION MANOS AMIGAS
ASOCIACION JOVENES DE LA TERCERA EDAD
ASOCIACION BELLO ATARDECER
ASOCIACION VILLARELYS
ASOCIACION AÑOS MARAVILLOSOS
ASOCIACION CORAZONES ALEGRES
ASOCIACION LOS LAURELES
ASOCIACIONNUEVO AMANECER CAMPESTRE

8.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se realizó el siguiente procedimiento; primero se solicitaron algunas cotizaciones de los servicios requeridos a empresas reconocidas, una vez recibida la información se procedió agrupar por categorías los diferentes servicios. Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores unitarios incluyen IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Municipal. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaran como referencia para la estimación del precio final.

Los soportes que determinaron en presupuesto oficial, se encuentran debidamente integrados en proyecto identificado con los números: BPPID No 20200680810059 y BPIN No 2020680810058 primera actualizacion 2021, del banco de programas y proyecto de inversión Distrital, según certificación expedida el 10 de mayo de 2021, por la Secretaria de Planeación Distrital.



AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
2019	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 2525-19. Convenio de asociación para brindar asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor de municipio de Barrancabermeja	60 Días.	\$173.118.000	Régimen especial ley 489 de 1998
2018	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 1217-18. Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja.	48 días.	\$ 148.552.480	Régimen especial ley 489 de 1998
2018	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 2788-18. Convenio de asociación brindar asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor de municipio de Barrancabermeja	42 días.	\$ 67.889.514	Régimen especial ley 489 de 1998
2017	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 1548-17. Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja – Santander centro oriente	125 días.	\$129.337.560	Régimen especial ley 489 de 1998
2017	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 0764-17. Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja – Santander centro oriente	60 días.	\$130.513.356	Régimen especial ley 489 de 1998
2016	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación No. 1449-16, convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja – Santander centro oriente	75 días.	\$ 169.527.600	Régimen especial ley 489 de 1998

8.4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Se comparan las cotizaciones presentadas por los oferentes y se calcula el precio promedio en el mercado del servicio requerido.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

- a) Industria y Comercio: Para este tipo de contrato, por ser de naturaleza servicios generales, se grava con el 0.8x1000.
- b) Estampillas: En el presente estudio se tienen en cuenta el pago de los siguientes aspectos, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA,
Estampilla pro - cultura: 1.5%., Estampilla pro-Hospital: 2%, Estampilla pro- Ancianos: 2%, Estampilla PRO-UIS: 2%, Decreto 005/06SYC: 0,4%, Retención IMPTO IND Y CIO; 0,6%, Estampilla pro-Deporte 1,5%.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el Distrito de Barrancabermeja, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES:

- A. JURIDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
- B. TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
- C. FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el proceso No. CA-SAMJIS-003-2021, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 60 días calendarios, en donde evidencia la renovación y/o actualización de la matrícula mercantil vigencias 2021 y cuyo establecimiento de comercio tenga asiento en el distrito de Barrancabermeja.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) años más.

VIGENCIA: La ENTIDAD deberá estar constituida por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la celebración del convenio.

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 43 DE 1990 Y DECRETO 2649 DE 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5. LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia de la libreta Militar o tener resuelta la situación militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7. MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes fiscales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes disciplinarios, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes **DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T), actualizado y vigente con la normatividad actual.

12. CERTIFICACIÓN O AUTORIZACION DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL.

Los proponentes deberán anexar certificación o autorización de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio de infraestructura y sanitarias, expedida por la Secretaria De Salud del Distrital de Barrancabermeja, la cual deberá estar vigente o prorrogada.

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

11. La modalidad de asociación.
12. Objeto del proceso de selección.
13. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
15. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
16. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
17. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
18. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
19. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Los proponentes, uniones temporales o consorcios deberán acreditar la ejecución a satisfacción de dos (02) convenios o contratos con entidad pública o privadas, que sumen como mínimo el 40% del valor, del bloque comuna o corregimiento al que participe y cuyo objeto esté relacionado con la atención a los adultos mayores y señale como.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del convenio junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

2. LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO INTEGRAL.

Los proponentes deberán acreditarla mediante listado la población beneficiaria identificando: nombre, cedula, edad, Direccion, Telefono, regimen de salud y fecha de nacimiento.

3. MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN.

Los proponentes deberán presentar minuta patron de alimentos en la que se identifique lo siguiente:

Grupos de alimentos
Frecuencia
Cantidad, peso bruto, peso neto y peso de servicios
Unidad casera de servicio
Aporte nutricional en gramos o miligramos
Recomendaciones
Firmada de un profesional del área de nutrición.

4. PERSONAL MÍNIMO.

4.1. MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

El proponente deberá acreditar las manipuladoras de alimentos necesarias para un adecuado y oportuno servicio, y deberá presentar la hoja de vida cada uno de ellos con los soportes de Ley. Esta deberá contener certificación de exámenes médicos que comprenda entre otras las siguientes valoraciones:

- KOH (Frotis de Uñas).
- Frotis de Garganta.
- VRDL o Hemograma.
- Examen Coprológico.
- Reconocimiento médico para prestar servicios como manipuladora de alimentos.

Así mismo, cada manipulador (a) debe tener certificación de estudio y/o capacitación como manipuladora expedida por la entidad competente (Sena, o instituto educativo legalmente constituido).

La vigencia tanto del examen médico como de la certificación de estudios de manipuladora de alimentos no debe ser inferior a un año.

4.2. PERSONAL MINIMO EVALUABLE:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo evaluable, que son:

4.3.1. UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE NUTRICIO O AFINES, con título y tarjeta profesional según el caso. - Mínimo con SEIS (6) MESES, de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

4.3.2. UN (1) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD, con título. - Mínimo con SEIS (6) MESES, con experiencia, debidamente acreditada por entidad pública o privada

4.3.3. UN (1) ENFERMERA EN MODALIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA. – Mínimo con seis (06) meses de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

4.3.4. UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL y FISIOTERAPEUTA O TERAPEUTA OCUPACIONAL, O SIMILARES, con título y tarjeta profesional según el caso. - Mínimo con SEIS (6) MESES, de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada

5. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR.

Los proponentes deberán anexar certificación de fumigación del centro vida, expedido por entidad pública o privada debidamente acreditada, la cual deberá estar vigente.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ÓPTIMAS CONDICIONES DEL EXTINGUIDOR Y DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE ADECUADO Y LICENCIA DE SEGURIDAD.

Los proponentes deberán anexar el certificado de condiciones de los extintores y del botiquín de primeros auxilios y la línea de seguridad de la infraestructura del Centro vida, documentos que deben ser expedidos por el cuerpo de bomberos voluntarios de Distrito de Barrancabermeja. Los cuales deberán estar vigentes.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública. En dicho formato deberá señalar y discriminar como mínimo el 10% del valor, del bloque, comuna o corregimiento al que participe, especificando si es en dinero o en especie (bienes y servicios).

8. RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

Los proponentes deberán acreditar reconocimiento público por la labor social en atención al adulto mayor, anexando un certificado o documento idóneo que coste, manifieste, o señale la trayectoria de su actividad social con los adultos mayores.

▪ DE ORDEN FINANCIERO

1. DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO

Los proponentes de la ENTIDAD deberán presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años, correspondiente a la fechas obligatorias de la presentación.

2. ESTADOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 auditados por un contador, de lo cual deberán estar firmado e identificados por el contador auditor.

11.2 CRITERIOS DE VERIFICACION Y ADJUDICACIÓN.

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centro vida, debido que en el Distrito no existe un centro vida que pueda atender a más de 300 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros vida, cada participante de acuerdo a su capacidad de



beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica del bloque, comuna o corregimiento que va a participar.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población identificada en cada bloque y comuna o corregimiento, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos provenientes la **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** de conformidad con la Ley 1276 de 2009.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

▪ **VERIFICACION JURÍDICA:**

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria Pública, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

VERIFICACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **VERIFICACION TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

VERIFICACION TÉCNICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **VERIFICACION FINANCIERO:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

VERIFICACION FINANCIERA	
CUMPLE	NO CUMPLE

7.. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: La **ASOCIACION** prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

- 1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.
- 2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
- 3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- 4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más.

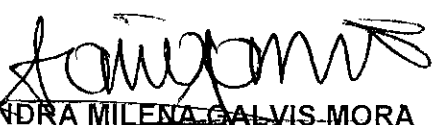
5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo (...)."

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor, esto es SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o a quien este designe, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de Junio 30 de 2015), como lo determinado en el decreto 023 de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.


SANDRA MILENA GALVIS MORA

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

Proyectó: Andrés Hernández
Abogado Contratista S.A.M.J.

VoBo. Nelson José Sánchez Abril.
Subsecretario de Contratación